



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 25 SET 2020

RES.H.Nº 0510/20

Expte No.

VISTO:

La Resolución CS No.502/12 mediante la cual se aprueba el *Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles* de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE entre las causales comprendidas en el artículo 2º de la citada resolución se incluyen las enfermedades infectocontagiosas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento;

QUE en el marco de la preocupante situación sanitaria por la que se atraviesa a nivel global debido a la pandemia del COVID-19, resulta necesario establecer los mecanismos que agilicen y garanticen el uso pleno del derecho a la licencia estudiantil a quienes se ven afectados por dicha enfermedad;

QUE en este sentido, corresponde establecer y dar a conocer cuáles serán los procedimientos para el otorgamiento de este tipo de licencias, como así también la comunicación a las cátedras que cursa el/la estudiante, evitando dilaciones innecesarias en la tramitación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(Ad-referendum del Consejo Directivo)

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que la tramitación de las LICENCIAS ESTUDIANTILES en el marco del Artículo 2, inc.c), en el ámbito de la Facultad de Humanidades, cuyas causales se encuentren vinculadas a la afección por COVID-19, se realizará de la siguiente manera:

- La Facultad implementará un Formulario Virtual (*Google Form*) el cual deberán completar las/os estudiantes solicitantes.
 - Apellidos y nombres
 - DNI
 - Libreta Universitaria
 - Carrera
 - Materias que se encuentra cursando y en la que se otorgará la licencia
 - Fecha inicio de licencia





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

0510/20

- Se deberá adjuntar al formulario: a) la imagen o pdf de haber completado la aplicación COVID Salta, ó b) Certificación médica que indique haber dado positivo el análisis de COVID.
- A partir de la presentación y de manera automática, desde Decanato se autorizará la licencia solicitada, por el término de quince (15) días corridos.
- En caso de que pasados los quince (15) días otorgados, la persona solicitante necesite una prórroga, deberá hacer una nueva presentación en el mencionado formulario con documentación que acredite la prórroga.
- Desde la Gestión de la Facultad de Humanidades se notificará de manera personal al docente/s responsable/s de cada una de las materias que el/la estudiante informe, con el fin de que se tenga en cuenta la situación.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de Facultad, Dirección de Alumnos, CUEH y publíquese en el boletín oficial de la universidad.


Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. CATALINA BULIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa